

En **TRANSPORTES ARTICO SAS**, orientamos nuestras actividades operativas, comerciales y administrativas, con base en directrices claras, creadas y aprobadas por los órganos competentes, dirigidas a blindar, prevenir, mitigar, minimizar y controlar al interior de nuestra compañía, y en el desarrollo de nuestro Objeto Social en General, buenas prácticas empresariales, que permitan administrar y gestionar los riesgos asociados al Lavado de Activos (**LA**), Financiación de Terrorismo (**FT**) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**PDADM**), con la participación de todos niveles y ejes de la empresa.

TRANSPORTES ARTICO SAS, habilitada por el Ministerio de Transportes, para la ejecución de operaciones de Transporte Terrestre Automotor de Carga por Carretera, dentro del territorio Nacional, y nos destacamos por ofrecer y ejecutar nuestros servicios bajo estándares de transparencia, confiabilidad, eficacia y siempre dentro del marco de las políticas y objetivos trazados, orientados a brindar seguridad a nuestros clientes internos y externos y garantizando la actualización permanente de nuestros procesos conforme a la dinámica operativa y legislativa; sin embargo no somos ajenos a los diferentes riesgos a los que nos exponemos, en el desarrollo de nuestras actividades y servicios, riesgos tales como contaminación directa o indirecta con recursos provenientes de delitos como Lavado de Activos, o a ser contaminados por actividades de financiación al terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva, por ello y para proteger a la empresa dentro de los servicios que prestamos a nuestros clientes y las operaciones y/o negocios que se ejecutan con nuestros proveedores, hemos establecido Políticas que se fundan como reglas de conducta y procedimientos que determinan el actuar de la compañía en todos sus niveles para protegerse y evitar contagio o contaminación con cualquiera de los delitos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y/o ser utilizado para la Proliferación, transporte, comercialización entre otros de Armas de Destrucción Masiva (PDADM), enfocados siempre en reducir la posibilidad de que sean introducidos recursos o bienes provenientes de Lavado de Activos o se financie de alguna manera el terrorismo o la proliferación de armas en general.

Se garantiza la mejora continua del sistema, su disposición permanente como documento en el Sistema de Gestión de la empresa y además, la asamblea se compromete a la aprobación de los recursos necesarios para la implementación y sostenimiento del SIPLAFT y tener como relevantes u obligatorios las siguientes directrices:

- a. Se establecen deberes, obligaciones y responsabilidades frente a la norma del SIPLAFT para los trabajadores, en Reglamento Interno de Trabajo, Perfiles de Cargo y contratos para el caso de personal propio.
- b. Se establecen contratos por servicios, acuerdos de seguridad y/o capacitaciones, según corresponda, para los asociados de negocio.
- c. Todos los integrantes de la organización, desde sus empleados y directivas, proveedores, contratistas, subcontratistas hasta sus usuarios, deben atender y desarrollar todos los parámetros establecidos por la norma del SIPLAFT por tal motivo, se divulgará en la inducción y re inducción, las políticas, el manual, la matriz de riesgos del SIPLAFT y se dará a conocer sus respectivos controles, señales de alerta y responsables de los mismos.

Elaboró / Modificó / Verificó Oficial de cumplimiento	Revisó Subgerente	Aprobó Gerente General
--	----------------------	---------------------------

	<h1 style="margin: 0;">POLÍTICAS SIPLAFT</h1>	SGI-PO-14
		Fecha de Realización: 15/05/2017
		Fecha de actualización: 12/06/2024
		Versión: 7
		Página 2 de 7

Objetivo general

Adoptar en Transportes Ártico SAS, los criterios de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, los cuales se integran en el marco general del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de LAFT/PADM.

Objetivos específicos

- a) Determinar el modelo de gestión de riesgos que permita identificar, evaluar y tratar el riesgo legal, contagio, operacional, reputaciones al interior de TRANSPORTES ARTICO SAS.
- b) Establecer políticas y requisitos de manejo de riesgo legal, contagio, operacional y reputacional, en las operaciones, negocios y contratos que desarrolla TRANSPORTES ARTICO S.A.S.
- c) Establecer los Mecanismos para el adecuado conocimiento del cliente interno y externo, del mercado y los proveedores contratados por TRANSPORTES ARTICO S.A.S, para desarrollar sus operaciones de transporte, a fin de evitar ser utilizado para actividades de LA/FT/PDADM.

Responsabilidad

La aprobación de esta política SIPLAFT es responsabilidad de la asamblea de accionistas de la compañía. La implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva es responsabilidad de todas las áreas de negocio, bajo el liderazgo del oficial de cumplimiento.

Las políticas y procedimientos que son dirigidos y aplicables tanto a clientes establecidos, clientes potenciales, clientes internos y externos, proveedores, empleados, contratistas, subcontratistas, asociados de negocio, socios o accionistas de la compañía, las cuales se desarrollan en los siguientes términos:

POLÍTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS

TRANSPORTES ARTICO SAS, puede estar expuesto a ser utilizado o contaminado por dineros o recursos que provengan de Actividades de Lavado de Activos (**LA**) o cualquiera de sus delitos conexos o incluso a que se introduzcan dineros o recursos que provienen de actividades ilícitas, y, en aras de mitigar dicho riesgo, se dispone: (i) El levantamiento de señales de alerta en la empresa, por cada área; (ii) Que todo cliente tanto interno como externo (Trabajadores, socios, clientes, proveedores, asociados de negocio, etc.) deberá pasar unos filtros de seguridad para determinar su debido conocimiento, conforme a procedimientos que deben ser desarrollados por la empresa, y acorde a las normas vigentes sobre LA/FT/PDADM; (iii) Adicionalmente, deberán crearse procedimientos tendientes a conocer la legal importación o introducción en el país de las mercancías o bienes objeto de transporte; (iv) Solicitar una declaración del origen y destino de los recursos en toda relación contractual; (v) Cuando se pretenda incursionar en nuevos mercados, deberá efectuarse estudio de los riesgos, su administración, control y prevención. Todo lo anterior disponiendo de niveles de autorización para las operaciones, atendiendo lo establecido en la regulación existente sobre el tema y acorde a los recursos, tamaño y niveles de la empresa; (vi) Reportar las operaciones que se hayan detectado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al lavado de activos; (vii) Generar una visión armónica acerca de la

Elaboró / Modificó / Verificó Oficial de cumplimiento	Revisó Subgerente	Aprobó Gerente General
--	----------------------	---------------------------

	<h1 style="margin: 0;">POLÍTICAS SIPLAFT</h1>	SGI-PO-14
		Fecha de Realización: 15/05/2017
		Fecha de actualización: 12/06/2024
		Versión: 7
		Página 3 de 7

administración y evaluación de riesgos de Lavado de Activos; (viii) Involucrar y comprometer a todas las personas que laboren en la Transportes Artico SAS en la prevención de Lavado de Activos.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

TRANSPORTES ARTICO SAS, en desarrollo de su objeto social en general, la empresa requiere en todo momento contratar o subcontratar diversos proveedores para el servicio de transporte, y en general para la prestación de sus servicios, como para los procesos de administración y funcionamiento de la compañía, y debe garantizar pagos a todas las contrapartes, y, con miras a evitar que los recursos destinados para cubrir todo el desarrollo del objeto social, e incluso que los bienes o mercancías objeto de transportes, llegaren a ser destinados o utilizados para actividades de Financiación del Terrorismo o cualquiera de sus delitos conexos ó para la Proliferación de armas de destrucción masiva, o que **TRANSPORTES ARTICO SAS**, sus socios, trabajadores o proveedores fueren utilizados o contagiados por actividades de Financiación del terrorismo e incluso para la proliferación de armas de destrucción masiva se dispone: (i) El levantamiento de señales de alerta en la empresa, por cada área; (ii) La creación e implementación de procesos para el conocimiento de Personas Expuestas Políticamente PEP; (iii) Solicitar una declaración del origen y destino de los recursos en toda relación contractual así sea de hecho y previo a la ejecución de la operación a que haya lugar; (iv) Desarrollar o adecuar los procesos, protocolos o practicas ya existentes en Transportes, para el debido conocimiento de todos los asociados de negocio, trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores en general de bienes y/o servicios, y en general toda contraparte que deba recibir algún dinero o recurso por parte de **TRANSPORTES ARTICO SAS**, estos procesos de conocimiento deben incluir aunque sin limitarse nombres, números de identificación y de contacto, ubicación geográfica (dirección), objeto social o actividad que desarrolla, y dicha información debe ser verificada con las listas vinculantes dispuestas por la legislación vigente para nuestro sector en materia de SIPLAFT; (v) Adicionalmente, deberán crearse en caso de no existir, procedimientos tendientes a conocer la clase de mercancías y/o disposición final de las mercancías objeto de transporte; todo lo anterior disponiendo de niveles de autorización para las operaciones, atendiendo lo establecido en la regulación existente sobre el tema y acorde a los recursos, tamaño y niveles de la empresa; (vi) Controlar, detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a la financiación del terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva; (vii) Generar una visión armónica acerca de la administración y evaluación de riesgos de Financiación del Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; (viii) Involucrar y comprometer a todas las personas que laboren en **Transportes Ártico SAS** en la prevención de Financiación del Terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva.

CONFLICTO DE INTERES

Se define como, la situación originada cuando una persona puede ser influida en su juicio por una intención o un fin diferente al que está obligado a perseguir por su rol, sea profesional de la salud o de otra profesión. Esta situación puede llevarle a optar por las otras motivaciones que predominan en él, obteniendo secundariamente con ello ventajas para sí o sus allegados.

Elaboró / Modificó / Verificó Oficial de cumplimiento	Revisó Subgerente	Aprobó Gerente General
--	----------------------	---------------------------

	<h1 style="margin: 0;">POLÍTICAS SIPLAFT</h1>	SGI-PO-14
		Fecha de Realización: 15/05/2017
		Fecha de actualización: 12/06/2024
		Versión: 7
		Página 4 de 7

TRANSPORTES ARTICO S.A.S en desarrollo de la presente política desarrollo un CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, el cual determina los lineamientos y reglas de conducta que deben ser seguidos por los trabajadores y asociados de la empresa.

De acuerdo con lo anterior todos los empleados sin excepción tienen totalmente prohibido recibir algún tipo de incentivo, regalo u obsequio de clientes, proveedores o cualquier asociado de negocio.

El mismo, se divulga a todos los trabajadores y asociados de manera permanente.

POLÍTICA DE CLIENTES PEP´S

Actualmente, TRANSPORTES ARTICO SAS no cuenta con clientes o proveedores que estén en la categoría de PEP´S, sin embargo y en aplicación de la normatividad vigente, así como en las demás normas concordantes, en la empresa, los clientes y/o proveedores PEP´S tendrán una mayor exigencia en los procesos de selección y verificación; además, la autorización para contratar o no con ellos queda en cabeza de la Asamblea de Accionistas.

NOTA: Esta política solo se divulgará siempre y cuando tengamos una relación comercial con asociados de negocio PEP´S, de igual manera se generan los formatos pertinentes que se utilizaran siempre y cuando se cuente con una relación comercial.

El departamento contable de TRANSPORTES ARTICO S.A.S desarrollará un informe mensual para la Asamblea de Accionistas sobre cada uno de los asociados de negocios PEP´S vinculados a la organización, cuando se cuente con una relación comercial con clientes PEP´S.

De acuerdo con lo anterior, el documento o formato de captura de información y posterior verificación y finalmente aprobación del PEP´S, contendrá la siguiente información: -Formato Cliente y/o proveedores PEP´S: Cedula, Dirección, Teléfono, Nit, Nombres y apellidos, Profesión, Cargo, Entidad de trabajo, Ingresos Mensuales, Número de cuenta, Movimientos efectuados durante el mes, Información general de los conyugues, compañeros permanentes y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (Cedula, dirección, teléfonos, cargo).

POLÍTICA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada con el SIPLAFT será manejada de manera confidencial, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales, así mismo, se mantendrá un archivo físico, digital y magnético, de datos recolectados, documentos que soportan dicha información, verificación de cada caso, la aprobación o no de la relación contractual de los negocios y operaciones que se efectúen.

La conservación de la información debe garantizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información relacionada con cada uno de los procedimientos establecidos por el manual, la cual se conservará por lo menos por espacio de 10 años para el sistema SIPLAFT y tiempos adicionales según el sistema de Gestión Documental que sea implementado en la empresa.

Esta documentación debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: * Estar respaldado físicamente; * Disponible solamente para aquellos que estén autorizados. (Gerente, Sub gerente, oficial de cumplimiento, oficial de protección de datos personales, responsable SGI).

En su contenido debe encontrarse:

Elaboró / Modificó / Verificó Oficial de cumplimiento	Revisó Subgerente	Aprobó Gerente General
--	----------------------	---------------------------

- Los informes Semestrales del Oficial de Cumplimiento dirigidos a la asamblea de accionistas y gerencia de la empresa, que demuestren las actuaciones de cada una de las instancias de la organización en torno de LA/FT/PADM.
- Documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SIPLAFT. (Formatos, actas, informes, capacitaciones, etc., dirigidos a la aplicación de la debida diligencia en los procesos de conocimiento de Clientes internos, Externos, Asociados de negocio y trabajadores.
- Las políticas SIPLAFT debidamente actualizadas.
- Matriz de Riesgos para la Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, debidamente actualizada.
- Soporte de los Informes remitidos a la UIAF en virtud de la resolución 74854 de 2016, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, Ros, ausencia de Ros, Transacciones Múltiples de Carga o su ausencia.
- Archivo que contenga el récord de Señales de Alerta que se hayan levantado al interior de la Empresa, su respectiva investigación y cierre. Este archivo es confidencial del Oficial de Cumplimiento.
- Récord de los Informes Presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SIPLAFT.
- Copia de las Actas de la Asamblea de Accionistas, donde se evidencie: Nombramiento del Oficial de cumplimiento, aprobación de políticas, matriz de riesgos, manuales de procedimientos, pronunciamiento sobre: los informes del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal y demás.
- Carta de aceptación del nombramiento del Cargo del Oficial de Cumplimiento y el radicado ante la Superintendencia de Puertos y Transportes.
- Los demás documentos que sean requeridos.

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN

Se divulgarán las políticas del SIPLAFT, procedimientos, formatos, matriz de riesgos de SIPLAFT, por medio de las inducciones, reinducciones, charlas, capacitaciones que se generen y en los diferentes comités con los que cuenta TRANSPORTES ARTICO S.A.S.

POLÍTICA DE MÁXIMO EFECTIVO

TRANSPORTES ARTICO S.A.S., Adopta que el máximo monto de efectivo que se debe manejar en la oficina es de 5.000.0000 (cinco millones de pesos M/C), el cual es manejado por Gerencia, para el manejo de los anticipos que se realizan a los conductores, estos son aprobados por la coordinadora de despachos e informados a contabilidad y gerencia general, quienes son los encargados de definir el monto a girar al conductor en ruta, la implementación de la política tiene como finalidad minimizar el riesgos de hurtos, operaciones inusuales, sospechosas y/o intentadas dentro de la empresa, de igual manera los proveedores, clientes, contratistas, subcontratistas no entregaran efectivo dentro de las instalaciones, todo se manejara por medio de transacciones electrónicas.

Cabe resaltar que la política será divulgada a todo el personal interno de TRANSPORTES ARTICO S.A.S., de igual manera se dará a conocer a los clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas la manera adecuada de cómo se debe realizar el manejo de efectivo dentro de la empresa.

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS

TRANSPORTES ARTICO S.A.S., adopta e informa a sus proveedores que suministran bienes y/o prestan un servicio dentro de la empresa y/o proveedores que quieren tener una relación comercial con

Elaboró / Modificó / Verificó
Oficial de cumplimiento

Revisó
Subgerente

Aprobó
Gerente General

	<h1 style="margin: 0;">POLÍTICAS SIPLAFT</h1>	SGI-PO-14
		Fecha de Realización: 15/05/2017
		Fecha de actualización: 12/06/2024
		Versión: 7
		Página 6 de 7

la empresa, la importancia de la prevención y detección de actividades y/u operaciones sospechosas, inusuales que pueden ser utilizadas para el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, (LA/FT/PADM). Por tal motivo se les solicita:

- Entregar toda la documentación que TRANSPORTES ARTICO S.A.S., solicite para suministrar un bien y/o prestar un servicio, con el fin de identificar actividades inusuales, sospechosas sobre (LA/FT/PADM)
- La identidad del proveedor: datos generales: NIT, RUT, CAMARA DE COMERCIO, Dirección, teléfonos y demás información necesaria por TRANSPORTES ARTICO S.A.S.
- Los datos entregados por el proveedor serán actualizados y validados, para verificar si la información suministrada es veraz e idónea.

POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES DE TRANSPORTE (PROPIETARIO, TENEDOR, POSEEDOR DE VEHÍCULOS TERCEROS Y SUS CONDUCTORES)

TRANSPORTES ARTICO S.A.S., adopta e informa a sus proveedores de transporte, Mantenimiento y/u otro servicio relacionado con el Transporte, que quieren tener una relación comercial con la empresa, y desarrollar actividades dentro de la misma, la importancia de la prevención y detección de actividades y/u operaciones sospechosas, inusuales que pueden ser utilizadas para el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, (LA/FT/PADM). Por tal motivo se les informa:

- TRANSPORTES ARTICO S.A.S dando cumplimiento a la normatividad vigente informa a los proveedores de transporte (propietario, tenedor, poseedor de vehículos terceros y sus conductores lo siguiente:
- El propietario, tenedor, poseedor de vehículos terceros, conductores y demás proveedores necesarios para realizar el transporte, deberán entregar la documentación pertinente solicitada por TRANSPORTES ARTICO S.A.S, la cual será validada para verificar si es idónea y cumple con los requisitos estipulados por la ley.
- Entregar toda la documentación que TRANSPORTES ARTICO S.A.S., solicite para suministrar un bien y/o prestar un servicio, con el fin de identificar actividades inusuales, sospechosas sobre (LA/FT/PADM).
- Identidad del proveedor: datos generales solicitados: NIT, RUT, CAMARA DE COMERCIO, Dirección, teléfonos y demás información necesaria por TRANSPORTES ARTICO S.A.S, la cual será enviada en el momento que se realice el primer contacto con el proveedor, propietario, tenedor, poseedor de vehículos terceros y sus conductores para validar dicha información y poder seguir con el proceso.
- Los datos entregados por el proveedor serán actualizados y validados, para verificar si la información suministrada es veraz e idónea.

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE ASOCIADO DE NEGOCIO

TRANSPORTES ARTICO S.A.S, dando cumplimiento a la normatividad vigente, informa a los asociados de negocio que periódicamente se da cumplimiento a GAF-PR-01 Procedimiento de selección, evaluación, contratación y sensibilización de asociados de negocio, con el fin de actualizar y validar la información previamente suministrada, se reportara los comportamientos inusuales y/o sospechosos detectados en la empresa.

POLÍTICA DE CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS

Elaboró / Modificó / Verificó Oficial de cumplimiento	Revisó Subgerente	Aprobó Gerente General
--	----------------------	---------------------------

	<h1>POLÍTICAS SIPLAFT</h1>	SGI-PO-14
		Fecha de Realización: 15/05/2017
		Fecha de actualización: 12/06/2024
		Versión: 7
		Página 7 de 7

TRANSPORTES ARTICO S.A.S comprometido con sus trabajadores y partes interesadas y dando cumplimiento a la normatividad vigente informa a todos sus trabajadores la importancia de prevenir los riesgos frente a (LA/FT/PADM) por medio de la identificación y puesta en marcha de las señales de alerta identificadas por procesos y por actividades frente a (LA/FT/PADM).

Se realizarán capacitaciones sobre (LA/FT/PADM), se divulgarán y desarrollarán señales de alerta temprana con el fin de prevenir y minimizar los riesgos de Lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Se cuenta con un cronograma de capacitaciones anual, donde se incluyen capacitaciones a los diferentes procesos de la empresa y a los trabajadores que intervienen en dichos procesos, las capacitaciones están enfocadas para identificar posibles riesgos de LA/FT/PADM y generar señales de alerta que logren prevenir y mitigar los riesgos en los procesos de la empresa y que no se vea perjudicada la imagen de la misma.

POLÍTICA DE CULTURA DE PREVENCIÓN

El oficial de cumplimiento en apoyo con el área de gestión humana y sistema de gestión integral, realiza un cronograma de capacitación que facilite y garantice el conocimiento de todas sus partes interesadas sobre el tema de la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Las políticas anteriores, corresponden los criterios básicos, sobre los cuales se debe en el curso de un año revisar y actualizar cuando se considere necesario, desarrollar e implementar el SIPLAFT al interior de la Empresa TRANSPORTES ARTICO SAS, dirigido a todos los niveles con alcance a todas las contrapartes, garantizando la mejora continua, divulgación, así mismo, el oficial de cumplimiento deberá presentar el presupuesto necesario para el desarrollo, implementación y sostenimiento del SIPLAFT a fin de que el máximo órgano social apruebe el mismo.

La alta gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

Martha Janeth Ramirez Núñez
Representante Legal
TRANSPORTES ARTICO S.A.S.
NIT 830.094.480-6

Elaboró / Modificó / Verificó Oficial de cumplimiento	Revisó Subgerente	Aprobó Gerente General
--	----------------------	---------------------------